

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### ***Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias***

#### **Argentina (Swiss Info):**

- **El Gobierno acatará fallo de la Corte Suprema sobre fondos.** El Gobierno argentino acatará la medida cautelar dispuesta por la Corte Suprema de Justicia (CJSN) que obliga al Ejecutivo nacional a restituir fondos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anunció este lunes el presidente del país, Alberto Fernández. "Las decisiones judiciales son obligatorias aun cuando las estime disvaliosas e injustas. Respetuoso del Estado de Derecho buscaré revertir la mala resolución de la CSJN y retomar la senda del federalismo observando y haciendo observar la Constitución como he jurado hacer", aseguró el mandatario en un extenso hilo de Twitter. El pasado miércoles, la Corte Suprema dictó por unanimidad una medida cautelar que obliga al Gobierno nacional a restituir a Buenos Aires el 2,95 % de los fondos de la denominada coparticipación federal frente al 2,32 % actual, por lo que la ciudad debe recibir 180.000 millones de pesos (997 millones de dólares) adicionales a los que ya percibe. La controversia se originó en 2020, cuando el Gobierno de Fernández recortó los fondos que debe girar a la capital, un estado autónomo como las provincias argentinas, en concepto de distribución de los impuestos que el Fisco recauda y que deben ser repartidos entre las provincias y la ciudad de Buenos Aires. Tras recibir la notificación formal de esta resolución judicial, el presidente instruyó a la Jefatura de Gabinete de Ministros para transferir a una cuenta del Banco Nación los "únicos recursos disponibles" para cumplir con la cautelar: una serie de bonos del Tesoro de los que podrá disponer el Gobierno porteño durante los próximos tres meses. "Dicha transferencia comprenderá, en bonos, el dinero correspondiente a 90 días de vigencia de la medida cautelar, a la espera del fallo definitivo o a una ley del Congreso que le asigne a este pago los recursos presupuestarios pertinentes", advirtió Fernández, recordando que estos bonos ya fueron aceptados por la Corte Suprema en el pago de la deuda del Estado Nacional con la provincia de Santa Fe. El presidente también instruyó al Ministerio de Economía para enviar al Congreso un proyecto de ley que prevea presupuestariamente los recursos necesarios para cumplir este mandato judicial, siempre y cuando salvaguarde el sistema judicial vigente, no afecte a los derechos del resto de provincias y compense las pérdidas derivadas de esta cautelar. UNA RESOLUCIÓN "VICIADA". El jefe de Estado aprovechó este hilo de Twitter para reiterar sus críticas a la Corte Suprema de Justicia, asegurando que su resolución "carece de los fundamentos exigidos a toda decisión judicial" y que, por lo tanto, "está viciada". "El actual estado de las cuentas públicas y el respeto que se debe al sistema legal argentino hacen que la resolución dictada por la CSJN, actuando como instancia única, sea hoy una cuestión de imposible cumplimiento", aseveró Fernández, refiriéndose al escaso margen fiscal con el que cuenta actualmente Argentina, país inmerso en serios desequilibrios macroeconómicos. Ante esta decisión que, en opinión del presidente, "viola la división de poderes y carece de fundamentación suficiente", Fernández

instruyó al procurador del Tesoro, Carlos Zannini, para solicitar la revocación de esta medida cautelar, algo que se suma a la recusación de los miembros del máximo tribunal. "He ordenado recusar a los jueces del máximo tribunal porque, habiendo fijado posición sobre la cuestión de fondo al dictar la medida cautelar, han prejuzgado contra el Estado Nacional, perjudiciando sus cuentas y afectando los recursos de las 23 provincias argentinas", puntualizó el jefe de Estado. La cautelar impuesta por la Corte Suprema desató un cruce de acusaciones entre el oficialismo y la oposición, encabezada, entre otras figuras, por el alcalde de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, quien el pasado viernes había anticipado que denunciaría penalmente al Ejecutivo en caso de no acatar esta medida.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema ordena a autopista indemnizar a víctima de accidente provocado por caballo suelto en la vía concesionada.** La Corte Suprema condenó a la empresa Ruta del Bosque Sociedad Concesionaria S.A. a pagar una indemnización de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) por concepto de daño moral, a víctima que resultó gravemente lesionada en un accidente de tránsito provocado por la presencia de un caballo en la ruta. En fallo unánime (causa rol 125.512-2020), la Primera Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Guillermo Silva Gundelach, Arturo Prado Puga, Mauricio Silva Cancino, la ministra María Angélica Repetto García y el abogado (i) Eduardo Morales Robles– revocó la sentencia en alzada, tras establecer la responsabilidad de la demandada por incumplir obligación de mantener la ruta en condiciones de seguridad para el desplazamiento de los usuarios. “Que, el hecho basal del que se deriva la responsabilidad demandada aconteció el 5 de abril de 2010, en el kilómetro 492 de la ruta 5 sur, mientras conducía Angelo Oyarce Muñoz una camioneta marca Nissan, modelo Terrano del año 2005, en la que también viajaba Celin Oyarce Muñoz, el otro demandante. Se indicó que alrededor de las 05:00 horas, en el lugar señalado, se cruzó en la ruta un caballo que no fue posible evadir ocurriendo una colisión de la que resultaron diversas personas lesionadas, entre ellas el demandante recién mencionado, así como daños de consideración en el vehículo”, plantea el fallo. La resolución agrega que: “Ahora, si bien es posible observar que la prueba presentada por la demandante no resulta del todo completa, la documental consistente en copia del parte policial N° 345 y sus anexos, así como el registro de atención de urgencia de los lesionados, permiten colegir la ocurrencia del hecho en que se sustenta la demanda y las consecuencias personales en el demandante Celin Oyarzo Muñoz y aquellas materiales en el vehículo participante. Ello, además, debe confrontarse con las aseveraciones postuladas por la demandada en su contestación, donde reconoce la condición de empresa concesionaria del tramo de la ruta 5 donde ocurrió el accidente, indicándose, además, que cumplió en el ejercicio de su actividad con las medidas de seguridad correspondientes y que cuenta con sistemas de vigilancia las 24 horas del día, postulando entre otras alegaciones la existencia de un caso fortuito”. “Que, a más de lo indicado – prosigue–, se observa a fojas 232 del proceso, que en el curso de la tramitación de segunda instancia se rindió prueba confesional de la demandada y en la respuesta dada por su representante a la posición N° 2 acerca de la ocurrencia del hecho, señaló no recordarlo; luego, si se confronta aquello con el contenido de su contestación por el que precisa la existencia de medidas de seguridad y de cámaras de vigilancia permanente, la respuesta resulta evidentemente evasiva para quien tiene a su alcance diversos medios de control en el ejercicio de su actividad conforme la normativa técnica que le exige el Ministerio de Obras Públicas, cuestión que también ocurre con la respuesta a la pregunta 6ª referida a las medidas de seguridad, o aquellas derivadas de la 13ª a la 17ª, relativas al ingreso del caballo a la ruta y los daños sufridos”. “Estos elementos de juicio, debidamente relacionados, y confrontados con las obligaciones que pesan sobre la demandada en su condición de concesionaria de la ruta, permiten presumir la ocurrencia del hecho que se demanda, y en especial sus consecuencias, como las diversas lesiones de carácter grave sufridas por Celin Oyarzo, que presentó riesgo vital y con un período de sanación de hasta 12 meses, conforme se indica en el informe del Servicio Médico Legal de fojas 43”, añade. Para el máximo tribunal, en la especie: “(...) los antecedentes expuestos permiten descartar la prestación, por la demandada, de un servicio en condiciones de absoluta normalidad. En efecto, la empresa requerida no cumplió oportuna y adecuadamente con su obligación de mantener la ruta en condiciones normales de servicio, dado que pudo eliminar o advertir el obstáculo que impedía el flujo normal del tránsito vehicular, de manera que el accidente deriva de la inexistencia de medidas de seguridad frente a la presencia de animales en la ruta”. “Evitar o adoptar resguardo frente al ingreso de un animal en la vía es una cuestión que le corresponde en razón de la naturaleza de su actividad, regulada por normativa especial destinada a satisfacer una necesidad en el uso de la vía, que busca evitar circunstancias de peligrosidad para los usuarios, y lo ocurrido claramente constituye una infracción a la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley de Concesiones”, afirma la resolución. “Que en relación a los daños sufridos, es posible indicar, en relación al ítem de daño moral demandado por Celin Oyarzo, que las lesiones sufridas por este y

especificadas en el informe de lesiones del Servicio Médico Legal que consta a fojas 43 (53), son suficiente justificación de haber sufrido una afectación de esta naturaleza. Al efecto, esta Corte ha sostenido en reiteradas oportunidades que el daño moral es entendido como el pesar, dolor o molestia que sufre una persona en su sensibilidad física o en sus sentimientos, creencias o afectos. Si se atiende al concepto, abarca no solo las lesiones a bienes de la personalidad, lo que en estricto rigor constituye daño moral, sino que además quedan comprendidas las lesiones corporales, la aflicción psicológica y la pérdida de oportunidades para disfrutar de la vida. Así, si la víctima ha sufrido un daño corporal (biológico-fisiológico y estético) o un daño a la dignidad humana o a otros derechos de la personalidad, debe ser indemnizada por daño moral. (Marcelo Barrientos Zamorano. 'Del daño moral al daño extrapatrimonial: la superación del pretium doloris.' Rev. Chilena de Derecho, Abr. 2008, Vol.35, N°1, p.85-106. ISSN 0718-3437)", cita. "Conforme lo expresado, se hará lugar a la demanda en este acápite fijándose prudencialmente, en relación con la entidad de las lesiones y de su período de incapacidad, en la suma de \$20.000.000, suma que será pagada con intereses corrientes y reajuste conforme la variación del IPC desde que el presente fallo quede ejecutoriado hasta su pago efectivo", ordena.

### **Bielorrusia (Deutsche Welle):**

- **Condenan a medallista opositora a Lukashenko.** La doble medallista olímpica en natación Aliaksandra Herasimenia fue condenada en rebeldía a 12 años de prisión en Bielorrusia acusada de crear "una formación extremista", anunció este lunes (26.12.2022) la asociación de defensa de derechos Viasna. Herasimenia, de 36 años y doble medallista olímpica (plata en 2012 y bronce en 2016), fue condenada por un tribunal de Minsk al término de un proceso iniciado el 19 de diciembre, precisó Viasna. Según esta ONG, la nadadora, que se retiró en 2019 y vive en el exilio, también fue declarada culpable por haber realizado "llamados a sanciones contra Bielorrusia" así como por "difusión de falsas informaciones sobre acontecimientos" ocurridos en ese país en 2020, durante la protesta sin precedentes contra la reelección del presidente Alexandr Lukashenko, en el poder desde 1994. Entonces, Herasimenia firmó una carta abierta junto a otros deportistas de su país reclamando "elecciones libres" y creó la Fundación Bielorrusa para la Solidaridad Deportiva, que ayuda económica y jurídicamente a los deportistas bielorrusos perseguidos por las autoridades, que consideran esta entidad como una "formación extremista". En abril de 2021, la nadadora subastó por 13.500 euros la medalla de oro obtenida en el Mundial de 2012 para lograr fondos para ayudar a los atletas opositores. Desde hace más de dos años, las autoridades bielorrusas están llevando a cabo una represión implacable contra cualquier movimiento opositor al régimen de Lukashenko, por lo que la mayoría de figuras de la oposición están encarceladas o viven en el exilio.

### **Myanmar (AFP):**

- **Un tribunal pronunciará el viernes la sentencia final en el juicio de Aung San Suu Kyi.** Un tribunal pronunciará el viernes la sentencia de los cinco cargos restantes en el juicio de la dirigente birmana Aung San Suu Kyi, indicó este lunes una fuente judicial a la AFP. La opositora birmana, de 77 años y premio Nobel de la Paz en 1991, se encuentra encarcelada desde el golpe militar que depuso a su gobierno en febrero de 2021. Aung San Suu Kyi ya había sido declarada culpable de 14 delitos, entre ellos, corrupción, fraude electoral, violación de secretos de Estado y vulneración de las restricciones para frenar el covid-19. Su condena se eleva, de momento, a 26 años de prisión. Los abogados de la opositora y los de la junta militar presentaron este lunes las conclusiones de los cinco cargos pendientes de su juicio, que transcurre a puerta cerrada. Estos cargos están relacionados con el alquiler de un helicóptero por un ministro de su gobierno. "El próximo viernes (30 de diciembre), se pronunciará la sentencia", indicó una fuente judicial, que prefirió mantenerse en el anonimato. Ese veredicto pondrá punto final a un proceso considerado como un juicio político y una impostura por las asociaciones de defensa de los derechos humanos. La condena de Aung San Suu Kyi podría alargarse con 75 años más de prisión. - Hostigamiento judicial -. Aung San Suu Kyi, que es hija de un héroe de la independencia birmana, fue detenida el mismo día del golpe de Estado, el 1º de febrero de 2021, y condenada apenas tres días después por la importación ilegal de walkie-talkies. Numerosas voces denuncian un hostigamiento judicial, básicamente por motivos políticos, con el fin de apartar de la vida pública a la vencedora de las elecciones legislativas de 2015 y 2020. El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó el miércoles pasado una resolución en la que pedía el final de la violencia en Birmania y la liberación inmediata de todos los presos políticos, como Aung San Suu Kyi. Fue la primera vez desde hacía décadas que este organismo de Naciones Unidas se pronunciaba sobre la situación en Birmania. Desde que empezó su juicio, en junio de 2021, a Aung San

Suu Kyi solo se la ha visto una vez, tras la publicación en medios estatales de fotografías de ella en una sala vacía. Según Sean Turnell, uno de sus asesores, la opositora se encuentra "bien" y "está convencida de que volverá", declaró al Financial Times. - Elecciones en 2023 -. El consultor Richard Horsey considera "poco probable" que la junta militar vuelva a acusar a Aung San Suu Kyi de nuevos delitos. Los militares pretenden calmar la situación en el país, con la mirada puesta en la conmemoración del 75º aniversario de la independencia de Birmania, en 2023, y las elecciones que se celebrarán a mediados del año que viene. Tras estos comicios, el régimen militar "podría ponerse en contacto con Suu Kyi e intentar utilizar estas negociaciones para intentar dividir a la oposición", explicó Horsey, del International Crisis Group. El analista Soe Myint Aung considera que "hay una posibilidad de indulto y de liberación inesperada" de Aung San Suu Kyi, una vez se termine el juicio. "El régimen militar seguramente cree que Suu Kyi puede tener un rol para apaciguar las tensiones sociales y la resistencia armada", sostiene el experto.

## *De nuestros archivos:*

3 de noviembre de 2009  
Estados Unidos (Telecinco)

- **Muere "por sobredosis de agua" e indemnizan a su familia con 16 millones de dólares.** Jennifer Strange, una estadounidense de 28 años, murió tras participar en un concurso que consistía en beber agua sin orinar. El premio era una Nintendo Wii. Ahora la familia ha conseguido una indemnización de 16,5 millones de dólares que deberá pagar la emisora de radio que organizó el concurso en California. La ingesta desmedida de líquido puede causar la muerte. Jennifer bebió en el concurso 'Hold your Wee for a Wii' (Contén tu pipí por una Wii) más de dos litros de agua. Los concursantes debían tomar ocho botellas de 225 ml en intervalos de 5 minutos. Al terminar, la mujer se sintió mal y se quejó de fuertes dolores de cabeza. Fue hallada muerta poco después en su casa. Corría el año 2007. Ahora un jurado de la ciudad de Sacramento, al norte de California, ha decidido que la familia de Jennifer, su marido y tres hijos, deben recibir una indemnización de 16,5 millones de dólares que deberá pagar la emisora KDND, que organizó el concurso. La familia había pedido hasta 34 millones. La intoxicación por agua puede darse cuando se altera el balance normal de electrolitos en el cuerpo, a causa de una rápida ingesta del líquido, que puede causar hinchazón cerebral, derrames, coma y la muerte. La autopsia determinó que los resultados iniciales revelaron que la muerte de Strange se debió a una "intoxicación por agua".



**La intoxicación por agua puede darse cuando se altera el balance normal de electrolitos en el cuerpo, a causa de una rápida ingesta del líquido, que puede causar hinchazón cerebral, derrames, coma y la muerte**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.